Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Infraestructuras del Agua

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ref.:SCC/AGVR

Expte.: **2020 365877**

Asunto: Requerimiento de **SUBSANACIÓN** documentación mejor oferta.

UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL) - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.

Andalucía
se mueve con Europa

Reunida la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el día 21 de septiembre de 2021, para la apertura y calificación de la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, la oferta realizada por la **UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL) - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A**., a la licitación del expediente **2020 365877** denominado CONTRATO DE **PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LAS PRESA DE CHARCO REDONDO (CÁDIZ)**, se comunica el resultado de la misma, en cuanto a subsanación de deficiencias:

El personal técnico que presentan es el mismo presentado para el expediente **2020 384300 - OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE (MÁLAGA)**, cuya adjudicación a la UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL) – POLARIA fue propuesta por la mesa de contratación el pasado 11 de agosto.

Teniendo en cuenta que en los Pliegos de Prescripciones Administrativas de ambos expedientes se exige que los **medios personales se adscriban a la ejecución de la obra deben estar asignados con carácter permanente a la misma**, y dada la imposibilidad de que cumpla con dicho grado de dedicación en ambos contratos a la vez, la empresa deberá aclarar esta circunstancia o, en su defecto, proponer a otras personas que cuenten con los requisitos exigidos para los puestos a desempeñar tanto en el caso del **Responsable de Obra**, como el **Jefe de Obra** y el **Encargado de Obra**.

Conforme a lo establecido en el apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concede un plazo de tres días naturales para que corrijan o subsanen los anteriores defectos u omisiones, y remita la documentación citada, suscritos con firma electrónica válida, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

La Secretaria de la Mesa de Contratación,